

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

A despacho del señor Juez, y se informa lo siguiente:

-Se recibió respuesta a las comunicaciones emanadas de esta judicatura, por parte de: BANCAMÍA, ITAÚ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, DECEVAL, BANCOLOMBIA, BANCO CREDIFINANCIERA.

- De otro lado, el Dr. Julio César Yepes Restrepo quien dice obrar en calidad de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, presenta memorial por el cual solicita que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, que se ordene la devolución a la demandada de los dineros consignados en exceso, que se fije la caución que debe prestar para que se levanten las cautelas que se dejen vigentes, y finalmente que se requiera a la parte demandante para que realice los trámites de notificación de esa entidad.

-Por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro se allegó memorial por el cual refieren que, para proceder con la inscripción del embargo comunicado, debe cancelarse el valor correspondiente.

-Consultada la cuenta de depósitos judiciales, se encontraron los mismos depósitos judiciales ya referenciados en la constancia secretarial que precedió el auto del 20 de septiembre de 2021, por el cual se levantaron las medidas cautelares en este proceso. Sírvase proveer.

Manizales, octubre 22 de 2021.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ  
SECRETARIO**

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

### **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda EJECUTIVA QUIROGRAFARIA promovida por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS contra aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se dispone:

**PRIMERO: AGREGAR** los oficios procedentes de las entidades bancarias atrás relacionadas, y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para el conocimiento de la parte interesada y demás fines pertinentes.

**SEGUNDO: AGREGAR** sin trámite el memorial allegado por el Dr. JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, por cuanto no acreditó la calidad en que manifiesta obrar (Apoderado de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A), a más que esta entidad a la fecha no se encuentra a derecho en este trámite. En todo caso, las medidas cautelares decretadas en este proceso fueron levantadas mediante providencia del 20 de septiembre de 2021, por las razones ampliamente esbozadas en dicha decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.  
MANIZALES CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*El auto anterior se notifica en el  
Estado electrónico del 25/oct/2021*

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ  
Secretario**

**Firmado Por:**

**Guillermo Zuluaga Giraldo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fa80280e84a75c7d9cd371e7eb53797850bcdf55bda08f7501de6ebb8efa24**

Documento generado en 22/10/2021 02:18:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>